



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 4 de abril de 2023

RES. SAGyP N° 151/23

VISTO:

El TEA A-01-00003741-5/2022 y el TEA A-01-00025290-1/2022, caratulado "TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SUSTANCIAS Y/O ELEMENTOS", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 122/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo mediante Contratación Menor N° 1/2022, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, correspondiente al servicio de tratamiento y disposición final de sustancias y/o elementos (Leyes Nacionales Nros. 23.737, 26.702 y 5.935) dispuestos por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma PELCO S.A. (CUIT N° 33-60606312-8), por el monto total de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos (\$4.948.900.-). Asimismo la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra Nro. 1573, notificada a la adjudicataria el día 13 de abril del año 2022.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Menor N° 1/2022 (Orden de Compra Nro. 1573), la Dirección General de Compras y Contrataciones propició la tramitación de la prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses, conforme (v. MCMCABA- DGCC 173/22).

Que en tal entendimiento y según lo establecido en el artículo 7° de la "Invitación" que rige la mentada Contratación, la Dirección General de Compras y Contrataciones comunicó fehacientemente al adjudicatario, la voluntad de este organismo de hacer uso de la prórroga a partir del vencimiento de la vigencia de la mentada Contratación Menor (v. Adjuntos 35207/23, 35227/23 y 35238/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la

Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y solicitó la remisión de las futuras solicitudes de provisión, para registrar su impacto presupuestario (v. Memo DGPYAC 357/23).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Contratación Menor N° 1/2022 (Orden de Compra N° 1573), a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 483/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 11891/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses la vigencia de la Contratación Menor N° 1/2022 (Orden de Compra N° 1573), a partir de su vencimiento, sobre la contratación de un servicio de tratamiento y disposición final de sustancias y/o elementos (Leyes Nacionales Nros. 23.737, 26.702 y 5.935) dispuestos por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la mencionada Contratación Menor, adjudicada oportunamente a la firma PELCO S.A. (CUIT N° 33-60606312-8), en las condiciones especificadas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y

en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia de la Contratación Menor N° 1/2022 (Orden de Compra Nro. 1573), adjudicada a la firma PELCO S.A. (CUIT N° 33-60606312-8), a partir de su vencimiento y según las condiciones especificadas en la Invitación.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Seguridad y de la de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 151/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

